

Nº2830

RESOLUCIÓN Nº /2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA.

JUN. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 20571 de fecha 08 de junio de 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 09 de junio de 2015; Recepción Final № 87 de fecha 24 de septiembre de 2010 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

AV. RECOLETA N° 2121 LOCAL 3

NOMBRE RUT.

SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA JUAN GONZALO SALAS PARADA E.I.R.L.

76.387.354-4

32

GIRO

OFICINA ADMINISTRATIVA DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION

ROL SII 3068-21

UNIDAD VECINAL

El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

 Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA JUAN GONZALO SALAS PARADA E.I.R.L. RUT 76.387.354-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ADA

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/da 09/06/2015

JORGE REYES REBOLLEDO ATENCIONDIRECTOR (S) CONTENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR